

tes no dū fūttan otro expensas q. el q. merecer
 ala notoria Caritativa liberalidad de este Ayuntamiento
 para su sustento; Concluyon suplican
 do se viva mandarle librar por gratificacion
 la cantidad q. sea de su agrado, con lo demas
 q. expresan // Y hauiendo oyo el Consejo q. se
 por su trabajo recompensara de diez reales, y med
 no dar valario alguno los dichos se de
 parte libramiento contra los efectos de no
 su depon. Hon. de Cien ducados de vellon
 a favor de los expresados Olve y Guinas, repar
 tiendolos de por mitad, y en la forma q. es

En la forma acostumbrada
 Dize Ulem. del. Ciento. Lxx. Sen. ofisial de
 la Secret. de Guerra de esta Capital, hauiendo
 relacion de q. sin embargo de su principal ocu
 pacion, se halla viviendo a este Ayuntamiento.
 en quanto arumoton se le encargan por lo
 presentes secretarias, asi del Real venorio, como
 del veneficio comun; Y respecto de q. por estos
 trabajos no ha percibido el suplicante, remunera
 cion alguna, y hallarse con contedad de medra
 y crecida familia, conclue suplicando ala Ciudad
 q. en esta atencion se viva mandarle librar
 lo q. sea de su agrado // Y hauiendo oyo el Consejo
 q. por recompensar de diez reales se le
 entreguen veinte y cinco ducados de vellon despachados
 p. ello libramiento a su favor, contra los efec
 tos de no. y d. Joseph Lopez Velaz. su depon.
 Hon. en la forma acostumbrada